

Ministerio de Salud  
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista



18 FEB 2022



Sta. Lisette VARGAS CHINSTRIZA  
FEDITARIA

# Resolución Directoral

Lima, 18 de Febrero de 2022

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 05708-2022, que contiene el Informe N° 49-2022-ETAJS-OAJ-HNDM, de fecha 11 de febrero de 2022, en el que se solicita la designación del responsable de entregar la información de acceso público en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de los artículos 3° y 8°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, el literal b., del artículo 3°, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, son obligaciones del funcionario responsable de entregar la información, las siguientes: a. Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley; b. Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control; c. Poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción; d. Entregar la información al solicitante, previa verificación de la cancelación del costo de reproducción; e) En caso se presenten los recursos de apelación ante la entidad que denegó el acceso a la información, debe elevarlos al Tribunal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación, teniendo en consideración los artículos 141 y 146 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; f. En caso la solicitud de información deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la Ley, deberá comunicar este rechazo por escrito al solicitante, señalando obligatoriamente las razones de hecho y la excepción o excepciones que justifican la negativa total o parcial de entregar la información;

Que, mediante el artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 130-2019/D/HNDM, se ha designado como responsable de Acceso a la Información Pública a la Abg. Elizabeth Lucila VARGAS FABES, Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica; a quien mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 015-2022/D/HNDM, se ha aceptado su renuncia al cargo a partir del 8 de febrero de 2022, por lo que se hace necesario en su reemplazo designar al funcionario responsable de acceso a la información pública;

Que, con el documento de visto, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha informado que la entrega de la información pública no ocasiona controversia jurídica, recargando y distrayendo la labor de dicha Oficina; por lo que ha propuesto para dicha función, entre otros, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2022/D/HNDM, de fecha 16 de febrero de 2022, se ha designado al Eco. Manuel Eduardo CHÁVEZ MONROY, en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración; a quien a partir de la fecha se le debe designar como responsable de entregar la información de acceso público en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, en cumplimiento del literal a., del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha tenido a la vista

18 FEB 2022

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se adoptado las medidas necesarias, para que, durante el periodo del 8 de febrero de 2022 hasta la fecha de emisión de la presente resolución, se garantice el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, función que lo ha venido desempeñando la Abg. Ruth Noricila VEGA CARREAZO, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Nivel F-3, designada mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 015-2022/D/HNDM;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Ministerial N° 053-2022/MINSA, del encargo de puesto como Director General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, a partir de la fecha, al Eco. Manuel Eduardo CHÁVEZ MONROY, Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Administración, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", a que se refiere el Texto único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**Artículo 2°.- Autorizar**, en vía de regularización, a la Abg. Ruth Noricila VEGA CARREAZO, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Nivel F-3, durante el periodo del 8 de febrero de 2022 hasta la fecha de emisión de la presente resolución, entregar la información de acceso público, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", por los fundamentos que se exponen en los considerados de la presente resolución directoral.

**Artículo 3°.- Dar término**, con eficacia al 8 de febrero de 2022, como funcionaria responsable de entregar la información de acceso público en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la Abg. Elizabeth Lucila VARGAS FABES, por los fundamentos que se exponen en los considerados de la presente resolución directoral. Dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 4°.- Disponer** que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gov.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA  
Director General (e)  
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

MAGR/RNVC/JEVT/jevt.

- C. C.:
- Dirección General.
  - Órgano de Control Institucional.
  - Dirección Adjunta.
  - Ofic. Ejecutiva de Administración.
  - Ofic. Asesoría Jurídica.
  - Ofic. de Estadística e Informática.
  - Interesados (3).
  - Archivo.